

VISTO:

La Resolución del Sr Rector N° 855-18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se crea una Comisión Ad Hoc de Análisis de la Planta del Personal de esta Universidad.

Que esta comisión se integra con los/as Decanos, titulares de las Secretarías Académicas, Secretarías Administrativas, Secretarías Económico Financieras, y Asesoría Legal de cada una de las unidades académicas y de Rectorado, como así también al Auditor Interno y los responsables de las áreas de Informática, de Estadística y de Recursos Humanos de esta Universidad, y designar a la Secretaria Económico Financiera y al Secretario de Gestión Técnica y Administrativa de Rectorado UADER para estar al frente de la misma.-

Que entre sus objetivos se encuentra disponer de la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones, como así también el seguimiento de los movimientos de personal dentro de la estructura de la Universidad, permitirá también optimizar los recursos con que cuenta la misma trabajando sobre la planificación, la previsión y la reorganización, y proveerá apoyo técnico e información a la Comisión Coordinadora de Planeamiento Estratégico de Desarrollo Institucional, y en forma posterior a la puesta en marcha de dicho plan, colabore con el cumplimiento de las metas propuestas.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución N° 855-18 UADER, pero agregando que el Secretario Académico de la Universidad este en el equipo de conducción de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del

Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

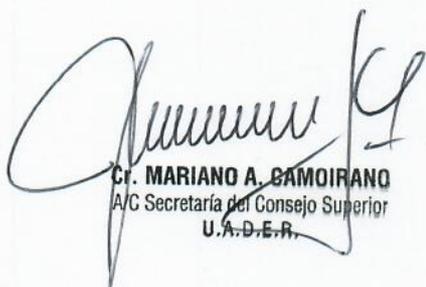
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

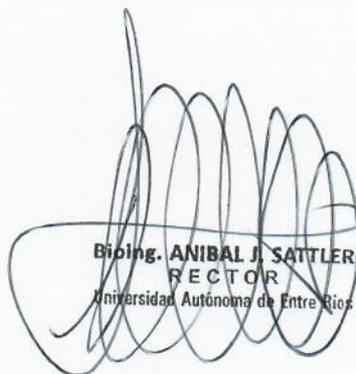
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr Rector N° 855-18 UADER, y en consecuencia Crear una Comisión *Ad Hoc* de Análisis de la Planta del Personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Integrar esta comisión con los/as Decanos, titulares de las Secretarías Académicas, Secretarías Administrativas, Secretarías Económico Financieras, y Asesoría Legal de cada una de las unidades académicas y de Rectorado, como así también al Auditor Interno y los responsables de las áreas de Informática, de Estadística y de Recursos Humanos de esta Universidad, y designar al Secretario Académico, Secretaria Económico Financiera y al Secretario de Gestión Técnica y Administrativa de Rectorado UADER para estar al frente de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la comisión creada en el Artículo 1º de la presente deberá cumplir con los objetivos establecidos en los considerandos de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos